



DECRETO N° 1124.

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha agosto 06 de 2013, que delega firma "por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 10 UTM; Orden de Pedido Interno N° 263; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 196 de fecha Septiembre 09 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación vía trato directo al oferente MARCO ANTONIO SALDIAS ESCOBAR (REACTIVA) RUT 14.375.136-8, la adquisición de jabón líquido Triclosan antibacteriano para los Centros de Salud, por un monto total de \$ 398.412 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos doce pesos) según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación al subtítulo 215.22 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS(S)

HCHN/LTS/JRV/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



27 SET 2013  
DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE